

**INFORME DERECHOS DE AUTOR y SOFTWARE**  
Circular 17 de 2011  
Con corte a Diciembre 31 de 2016

Informe recibido

a. Datos Entidad Remitente

Entidad:	Ministerio de Transporte
NIT:	899999055-4
Orden:	Nacional
Departamento:	
Ciudad:	
Sector:	SECTOR TRANSPORTE
Funcionario:	Luz Stella Conde Romero
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefe Oficina Control Interno
Correo electrónico:	lconde@mintransporte.gov.co

b. Datos del Informe

1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	1094
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramienta de inventario, control y administración del hardware y software instalado en los equipos de la entidad (Dexon Inventario Software y hardware)</li> <li>• Publicación de políticas de uso de recursos informáticos en la Intranet de la entidad</li> <li>• Envío de Circulares, informando cual es el software autorizado y licenciado por la entidad.</li> <li>• Aplicación de plantillas de políticas de instalación de software por parte del usuario a través del directorio activo.</li> </ul>
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El software es desinstalado del equipo donde se encuentre.</li> <li>• Si el software y el hardware se dan de baja juntos, estos pueden ser susceptibles de procesos de remate.</li> <li>• Para el caso de los productos Microsoft con que cuenta la entidad y dado que el Licenciamiento efectuado por el Ministerio funciona bajo el programa OLP (Open License Program), el Registro de las licencias ante dicha corporación es de por vida, sin embargo lo que se hace a nivel de cliente es efectuar las actualizaciones a las versiones más recientes posibles y dar de baja la versión obsoleta a nivel de inventarios, para que no se presente duplicidad de licencia, de otra parte este tipo de licenciamiento no implica medios de instalación es decir no existe físicamente por lo tanto no se da una disposición final como la destrucción física.</li> </ul>

Para cualquier observación por favor escribir a [cinterno@derechodeautor.gov.co](mailto:cinterno@derechodeautor.gov.co)